



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0070 / 15

Lanús, - **8 AGO** 2015

VISTO, el expediente N° 2912/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Insumos de Almacén para el Centro del Adulto Mayor, por parte del Departamento de Salud Comunitaria de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ALVAREZ CARLOS JORGE"; "GLOBAL SERVICES SA" y "DON HERMES CALDAS SRL";

Que del informe técnico del área requirente agregado a fojas 49 se desprende que el renglón 4 de las ofertas presentadas por las firmas ALVAREZ CARLOS JORGE, GLOBAL SERVICES SA y DON HERMES CALDAS SRL y el renglón 9 de la oferta presentada por la firma DON HERMES CALDAS; no pueden ser consideradas, en todos los casos, por ofrecer productos de inferior gramaje al solicitado en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 46, cuadro comparativo a fojas 47, lo expresado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 60, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 2, 6, 7 y 9 la presentada por la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE" y para los renglones 1, 3, 5, 8 y 10 la presentada por la firma "DON HERMES CALDAS SRL";

Que, asimismo, correspondería declarar fracasado el renglón 4 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 102/15, referente a la "Compra de Insumos de Almacén para el Centro del Adulto Mayor", y adjudicar la misma, en los renglones 2, 6, 7 y 9 a la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE" (CUIT N° 20-21820851-8) por un monto total de \$3.172,40 (Tres Mil Ciento Setenta y Dos con 40/100 pesos), y en los renglones 1, 3, 5, 8 y 10 a la firma "DON HERMES CALDAS SRL" (CUIT N° 30-71467980-1) por un monto total de \$6.879,60 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 60/100 pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar el renglón 4 de las ofertas presentadas por las firmas ALVAREZ CARLOS JORGE, GLOBAL SERVICES SA y DON HERMES CALDAS SRL y el renglón 9 de la oferta presentada

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

0070 / 15

por la firma DON HERMES CALDAS, en todos los casos, por ofrecer productos de inferior gramaje al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Declarar fracasado el renglón 4 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.54.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 10-10.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS